

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº440-CU-2025 Piura, 31 de julio de 2025

VISTO; los expedientes que presentan los(as) ex - alumnos(as) de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, gestionando la expedición de su GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR.

APELLIDOS Y NOMBRES	<b>EXPEDIENTES</b>
VALLE RIOS VICTOR HUGO	2016-0101-25-6
GUEVARA ESPINOZA JUAN CARLOS	1755-0101-25-8
MERO LINO EDWIN ANTONIO	2268-0101-25-4
ORTIZ HERNANDEZ MARIA MERCEDES	2419-0101-25-4
PANTA PALACIOS MARISELA	2225-0101-25-9
RAMIREZ CARRASCO MARIA CRISTINA	2172-0101-25-7

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ligiresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el O Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, aprueba el Grado Académico de Doctor, de los(as) ex alumnos(as), VALLE RIOS VICTOR HUGO, GUEVARA ESPINOZA JUAN CARLOS, MERO LINO EDWIN ANTONIO, ORTIZ HERNANDEZ MARIA MERCEDES, PANTA PALACIOS MARISELA, RAMIREZ CARRASCO MARIA CRISTINA.

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados Académicos de Doctor, aprobados por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria Nº30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2025 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON MENCION EN DIRECCION DE EMPRESAS, al ex alumno VALLE RIOS VICTOR HUGO.

ARTÍCULO 2°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES a los ex alumnos, GUEVARA ESPINOZA JUAN CARLOS, MERO LINO EDWIN ANTONIO, ORTIZ HERNANDEZ MARIA MERCEDES.

ARTÍCULO 3º.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, de los ex alumnos, PANTA PALACIOS MARISELA, RAMIREZ CARRASCO MARIA CRISTINA.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados Académicos de Doctores de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Grado Académico respectivo para que se le reconozca como tal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

Vanessa Arline Girón Viera SECRETARIA GENERAL

c.c.: VR. ACAD, OCRCA, Grados y Títulos (02), Sec.Gen, Arch. (06)

